



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

COMUNIDAD DE USHUAIA	
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
COMISIÓN DE LEGISLATIVA	
ACTOS INGRESADOS	
Fecha:	21/02/14 Hs. 12:40
Número:	95 Folios: 4
Expediente N°:	
Procedente:	
Observaciones:	

NOTA N°: 12

LETRA: P.S.P.

Ushuaia, 21 de Febrero de 2014

Señor

Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Dn. Damián DE MARCO

S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar al Boletín de Asuntos Entrados el siguiente proyecto de Resolución, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal la implementación de un mecanismo que permita la validación de boletos estudiantiles entre las líneas de Transportes Bolívar y Autobuses Santa Fé para los estudiantes que asisten a instituciones educativas por fuera del recorrido previsto para la Línea Complementaria de Transporte Público Colectivo de Pasajeros en el Sector del Valle de Andorra, y asimismo una evaluación de la necesidad de requerir un refuerzo de unidades en esta última.

El mismo se presenta acompañado de sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el Reglamento Interno, Decreto C.D. N° 09/2009.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

FUNDAMENTOS

Las familias que habitan las "20 nuevas viviendas de Andorra" han firmado de manera unánime un petitorio entregado el día 4 de febrero pasado a la Dirección de Transporte del Municipio, expresando la preocupación por la situación de desigualdad que atraviesan a la hora de abonar los boletos de transporte público en los casos en que deben complementar la línea de Andorra con el recorrido de alguna de las otras líneas de transporte público de colectivos que recorren la ciudad, especialmente para el caso de los alumnos que asisten a escuelas que están por fuera del recorrido asignado por Decreto Reglamentario 316/2012 a la Línea de Transportes Bolívar.

La línea complementaria del Valle de Andorra está instituida por Ordenanza Municipal N° 4096 y en su artículo 4° establece que "el cuadro tarifario será equivalente al establecido para el Transporte Público Colectivo de Pasajeros". Asimismo, en sus artículos 5° y 6° establece que el servicio debe ser prestado por 12 horas diarias, estableciendo el municipio la modalidad de cumplimiento, las condiciones mínimas de funcionamiento y la frecuencia horaria a cumplir.

En el Decreto Reglamentario de esta Ordenanza N° 316/2012, Anexo I, se establecen las frecuencias y recorridos, estableciendo explícitamente la diferenciación entre "horario de entrada y salida de las instalaciones educativas" y "fuera del horario de entrada y salida de las instituciones educativas", definiéndose el modo de prestación en cada caso. Esto indica la especial atención que merecen los estudiantes usuarios del transporte público de pasajeros. Por ello es que los vecinos de Andorra cuyos hijos asisten a instituciones educativas por fuera del recorrido dispuesto por el Municipio, encuentran injusta la situación que atraviesan al tener que abonar dos pasajes, lo cual hace que quede automáticamente anulada la previsión de "equivalencia" de las tarifas entre quienes viven en una zona de la ciudad y quienes viven en otra. En su nota, citan el caso del recorrido de la línea C, mediante la cual Autobuses Santa Fe extiende su recorrido hacia el interior de Río Pipo y los estudiantes de la sede del colegio Kloketen procedentes del centro pueden realizar el transbordo de manera gratuita. Este no es el caso de un estudiante que tiene su domicilio en Andorra y asiste, por ejemplo, al mismo colegio Kloketén, a la Escuela N° 3 o la Escuela N° 31, por citar algunos establecimientos por fuera del alcance de la línea complementaria de Andorra.

La normativa vigente le otorga facultades reglamentarias y/o administrativas al poder ejecutivo para modificar las condiciones de prestación, frecuencias, recorridos u horarios en el caso de resultar necesario.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Por ello solicitamos que se implemente un sistema de validación de boletos o solución similar que equilibre -de hecho- el derecho de igualdad que asiste a todos los usuarios de la ciudad, sin importar su lugar de residencia.

Asimismo, solicitan la incorporación de una nueva unidad al recorrido habitual, reforzando especialmente los horarios escolares, dado que el único vehículo que le exige la normativa, llega al límite de su capacidad y, como corresponde a las medidas de seguridad vial, no se permite el traslado de pasajeros de pie. La solicitud de un refuerzo es una potestad explícitamente concedida al Departamento Ejecutivo en la Cláusula Décima del Contrato registrado bajo el N° 6544 del 9 de marzo de 2012- prorrogado en la actualidad, la cual expresa que “la concedente podrá exigir cambios o refuerzos cuando la unidad provista, ya sea por el estado de conservación o por sus características no permita la correcta ejecución del servicio y/o no se ajuste a las condiciones previstas.” En ese sentido, requerimos que el Departamento Ejecutivo evalúe la necesidad de hacer valer dicha cláusula, teniendo en cuenta que desde el momento de su firma a la actualidad ha crecido considerablemente la población del Valle de Andorra y, consecuentemente la demanda de lugares y horarios disponibles para los vecinos que utilizan este servicio.

En vistas al comienzo de un nuevo período lectivo, es de suma importancia la revisión y el mejoramiento de las políticas municipales que inciden de manera directa en la población escolarizada de la ciudad, siendo el Transporte Público Colectivo de Pasajeros una de las más relevantes al respecto.

Por todo lo expuesto, y adjuntando la nota con la firma de los vecinos a la que se hiciera referencia, solicito a mis pares su acompañamiento en el siguiente proyecto de Resolución.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal la implementación de un mecanismo de validación de boletos estudiantiles entre las concesionarias de transporte público Colectivo de Pasajeros Autobuses Santa Fe y la línea de Transporte Complementario del Valle de Andorra, Transportes Bolívar, que evite el pago de doble boleto para los estudiantes que asisten a instituciones educativas por fuera del recorrido de la línea complementaria del Valle de Andorra.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal que evalúe técnicamente la necesidad de exigir el refuerzo de unidades previsto en la Cláusula Décima del contrato registrado bajo el N° 6544 del 9 de marzo de 2012, teniendo en cuenta el crecimiento de la población usuaria de dicho servicio desde su implementación a la fecha.

ARTÍCULO 3°.- De forma.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del concejal Silvio Bocchicchio.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 DIR. DE TRANSPORTE PÚBLICO
 S / D

Tenemos el agrado de dirigimos a Usted, en carácter de vecinos de "LAS 20 NUEVAS VIVIENDAS DE ANDORRA" y en nombre de las 20 familias abajo firmantes que habitamos el lugar, por medio de la presente queremos solicitarle que tome intervención ante quien corresponda para que se incorpore una combi mas, al recorrido habitual y se refuercen sobre todo en los horarios escolares y en los diferentes turnos MAÑANA, TARDE y VESPERTINO; cabe destacar que la presente solicitud corresponde a que se nos informe que la COMBI NO PUEDE LLEVAR PASAJEROS PARADOS.-

Señor, como es de publico conocimiento en ANDORRA NO POSEEMOS ESCUELAS PRIMARIAS NI SECUNDARIAS; lo que no entendemos por qué nuestros niños deben abonar (\$5) a la COMBI para ser trasladados hasta la entrada de ANDORRA para luego tomar el BUS de recorrido urbano teniendo que ABONAR NUEVAMENTE sin consideración que ya había abonado en la combi anteriormente; por lo cual SOLICITAMOS se nos aplique el mismo sistema que tienen las familias que viven en el sector del RIO PIPO "BOLETO UNICO" para trasladarse a cualquier punto de la ciudad bajando de la COMBI para subir al colectivo o viceversa teniendo que abonar una sola vez USTEDES saben que muchas de las familias que habitamos el lugar somos de bajos recursos y aun así se nos cobra el doble PORQUE???.- Andorra es un sector URBANO mas de esta ciudad es decir estamos mucho mas cerca que el las 640 viviendas aun así nos catalogan como zona rural dejándonos con transporte limitado.-

Sin otro particular lo saludo a Usted muy atentamente; esperando una pronta y favorable respuesta.-

"LAS 20 NUEVAS VIVIENDAS DE ANDORRA"

PARCELA N° -Flia.: Dantas Viviana Casa 33	PARCELA N° -Flia.: Rigo Robert Casa N° 07	PARCELA N° -Flia.: Fuente Mordona	PARCELA N° -Flia.: Cabrera Casa N° 8
PARCELA N° -Flia.: Pérez Casa 35	PARCELA N° -Flia.: Mercedes Casa N° 12	PARCELA N° -Flia.: [Signature]	PARCELA N° -Flia.: Tobías Casa 34
PARCELA N° -Flia.: 39 ARGUEVO Angelica [Signature]	PARCELA N° -Flia.: 41 Ordinas-Pocito	PARCELA N° -Flia.: 40 VARGAS-CHACOBAR	PARCELA N° -Flia.: [Signature]
PARCELA N° -Flia.: Reynoso 36	PARCELA N° -Flia.: [Signature] Casa N° 11	PARCELA N° -Flia.: [Signature] N° 37	PARCELA N° -Flia.: [Signature] Casa 13
PARCELA N° -Flia.: [Signature] C. 16	PARCELA N° -Flia.: [Signature] Casa 9	PARCELA N° -Flia.: [Signature] Casa 32	PARCELA N° -Flia.: [Signature] Aguirre Luisa Paselwa Casa (15)